



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, seis (06) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO	05001-31-05-007- 2022-00236 -00
ACCIONANTE	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES- NIT. 900.336.004-7
AFECTADOS	-ROSA AMELIA BETANCUR RESTREPO CC. N° 21.683.468 -LUIS GUILLERMO SIERRA JIMENEZ CC. N° 8.270.756
ACCIONADOS	-SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN -FIDUPREVISORA – FOMAG -
DERECHOS INVOCADOS	DERECHO DE PETICIÓN (En conexidad con la seguridad social y acceso a la Administración de justicia de los Afiliados al Régimen de Prima Media administrado por esta Entidad).
ASUNTO	CONCEDE IMPUGNACIÓN

Mediante escrito arribado al correo institucional el día 1 de julio hogaño, LA FIDUPREVISORA S.A. (actuando en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio), interpone dentro del término legal para hacerlo, recurso de impugnación en contra de la Sentencia N° 94 del 28 de junio de 2022, proferida en este caso. En el mismo sentido, la Secretaría de Educación de Medellín, el día 5 de julio de los corrientes.

En consecuencia, y por ser procedente las anteriores peticiones, se accede a ellas y se concede el recurso de impugnación interpuesto en contra de la citada decisión, ordenándose remitir el expediente al Tribunal Superior de Medellín -Sala de Decisión Laboral- para lo de su competencia, de conformidad a lo establecido en el artículo 32 del Decreto 2591 de 1991.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO

JUEZA

Firmado Por:

Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03d063b968db71d77244ba0aafa30b5fc6b9023427bf6608806310ed422cd488**

Documento generado en 06/07/2022 02:25:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>